



## Resolución Gerencial Regional

Nº 0441-2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones  
del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Informe Nº 348-2015-GRA/GRTC.O.A. de Registros 2505-2015, 96918-2015 y 93589-2015 del 10 de Diciembre del 2015, del Jefe de la Oficina de Administración C.P.C.C. Manuel Palomino Tanco, sobre Designación del Comité Especial que conducirá la Licitación Pública para la adquisición de tarjetas preimpresas de PVC con hologramas de seguridad e insumos para la emisión de licencias de conducir y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 348-2015-GRA/GRTC.O.A. del 10 de Diciembre del 2015, del Jefe de la Oficina de Administración C.P.C.C. Manuel Palomino Tanco, sobre Designación del Comité Especial que conducirá la Licitación Pública para la adquisición de tarjetas preimpresas de PVC con hologramas de seguridad e insumos para las impresoras Fargo HDP 8500 y HDP 5000, para la emisión de licencias de conducir, por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el año 2016;

Que, mediante el Decreto Legislativo, se aprobó la ley de contrataciones con el estado, la cual contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de Bienes y Servicios u Obras, que regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, los artículos 27°, 31°, 32°, 33° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias concordante con el artículo 24 de la ley aprobada por el Decreto Legislativo 1017, corresponde al titular de la entidad designar a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité Especial, indicando nombres completos y quien actuará como Presidente;

Que, por su parte el artículo 24° del Reglamento acotado establece que tratándose de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos la Entidad designará a un comité especial que deberá conducir el proceso;

Que, a través del Informe Nº 589-2015-GRA/GRTC.OA.AL.P, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, Econ. Rodolfo Aguilar Borda, reitera la solicitud de designación del Comité Especial que conducirá la Licitación Pública para la adquisición de tarjetas preimpresas de PVC con hologramas de seguridad e insumos para las impresoras Fargo HDP 8500 y HDP 5000, para la emisión de licencias de conducir, por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el año 2016;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017-Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, Informe Nº 554-2015-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;



## Resolución Gerencial Regional

Nº 0441 -2015-GRA/GRTC

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- Designar Comité Especial Licitación Pública para la adquisición de tarjetas preimpresas de PVC con hologramas de seguridad e insumos para las impresoras Fargo HDP 8500 y HDP 5000, para la emisión de licencias de conducir, por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el año 2016 el que estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que se detallan a continuación:

#### TITULARES

- Sra. Domitila Gutiérrez Guillen (Presidente)
- Econ. Rodolfo Aguilar Borda
- CPC. Remis Zegarra Dongo

#### SUPLENTES

- Srita. Elizabeth Huaracha Salazar
- Lic. Mónica Benites Cuba
- Bach. Gaby Paredes Torres



**ARTICULO SEGUNDO.**- El Comité Especial designado en el artículo precedente deberá llevar a cabo los procesos de selección a su cargo de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, respectivamente, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.



**ARTICULO TERCERO.**- El Comité designado a través de la presente resolución deberá instalarse en forma inmediata una vez notificado, a efecto de cumplir oportunamente con el cargo recibido, el que estará facultado para solicitar apoyo que requiera de las dependencias y áreas administrativas de la Entidad, las que estarán obligadas a presentarlo, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.**- NOTIFICAR con la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado.

**ARTICULO QUINTO.**- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

14 DIC. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE